a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Autorización e Historia:

a) Fecha de creación del ente.

El 4 de octubre de 1991 se publicó en el Periódico Oficial No. 80 cuarta parte, el decreto 245, mediante el cual se crea la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento de Guanajuato, como un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios y se aprueba la Ley que regula la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el Estado de Guanajuato, teniendo por objeto regular la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como la dotación, tratamiento y reúso de las aguas residuales en el Estado, en una acción coordinada entre la Federación, el Estado, los Municipios y con la participación de los sectores social y privado.

Con el decreto No. 245, publicado en el Periódico oficial del Estado de Guanajuato el 26 de mayo de 2000, es publicada la Ley de Aguas para el Estado de Guanajuato, con la cual la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento de Guanajuato se transforma en Comisión Estatal del Agua de Guanajuato.

El 25 de septiembre de 2012 se publica en la Segunda Sección del Periódico Oficial del Estado el decreto gubernativo No. 272, mediante el cual se expide el decreto Código territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el cual entra en vigor el 1 de enero de 2013, conforme al artículo Primero Transitorio, sin embargo, conforme al artículo noveno transitorio se conservará la misma naturaleza jurídica, obligaciones, estructura, personal y presupuesto con el que actualmente desempeñan sus funciones.

b) Principales cambios en su estructura.

De acuerdo con el Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, publicado en la Segunda Parte del Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, el jueves 22 de septiembre de 2023 con el Decreto 156, Para el estudio, planeación, programación, ejecución, análisis, administración y despacho de los asuntos de su competencia, la Comisión cuenta con la siguiente estructura administrativa:

I. Dirección General:
- **a.** Dirección de Evaluación y Desarrollo Institucional; y
- **b.** Secretaría Particular;

II. Subdirección General de Sustentabilidad Hídrica:
- **a.** Dirección de Agua Subterránea; y
- **b.** Dirección de Agua Superficial;

III. Subdirección General de Infraestructura Hidráulica:
- **a.** Dirección de Proyectos y Construcción;
- **b.** Dirección de Eficiencia en Infraestructura Hidráulica; y
- **c.** Dirección de Investigación y Tecnología para el Uso Eficiente del Agua;

IV. Subdirección General de Gestión Social:
- **a.** Dirección de Fomento a la Participación Social; y
- **b.** Dirección de Conservación del Agua y Difusión Institucional;

V. Subdirección General de Administración y Fortalecimiento a los Organismos Operadores:
- **a.** Dirección de Administración Financiera; y
- **b.** Dirección de Fortalecimiento a los Organismos Operadores;

VI. Subdirección General de Asuntos Jurídicos:
- **a.** Dirección de Convenios, Licitaciones y Contratos; y

VII. Órgano Interno de Control.

c) El 17 de septiembre de 2024 fue publicado el Decreto Legislativo 345, mediante el cual reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y de la Ley de los Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato, mediante el cual, se crea la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, sustituyendo en su ámbito de competencia, en sus obligaciones y asume los compromisos adquiridos por la Secretaria del Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato por lo que esta entra en liquidación, de conformidad con el artículo tercero transitorio de dicho decreto.

2. Panorama Económico y Financiero

Con recursos de ingresos propios, estatales y federales, así como aportaciones Municipales para Inversión y Gasto de operación

3. Organización y Objeto Social:

a) Objeto social.

Captación, tratamiento y suministro de agua para uso distinto al doméstico.

b) Principal actividad.

Las principales actividades de la Comisión Estatal del Agua, las podemos resumir de la siguiente manera (conforme al Código territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato):

- La gestión, conservación y preservación de las aguas de jurisdicción estatal, para lograr un desarrollo sustentable; y
- La prestación de los servicios públicos de suministro de agua potable y de drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales, así como la operación de las redes y sistemas de alcantarillado y de conducción de agua potable.

I. Proponer el contenido de la planeación hidráulica que se integrará a los programas y aprobar sus programas operativos anuales;
II. Aplicar las estrategias, políticas, objetivos y normas que conlleven al aprovechamiento sustentable de las aguas de jurisdicción estatal, así como a la prevención de la contaminación del agua;
III. Establecer y ejecutar las medidas, proyectos y acciones para la preservación y conservación del agua de jurisdicción estatal;
IV. Emitir las metas de calidad del agua en sus diferentes usos y recursos, así como los plazos para alcanzarlas;
V. Promover el aprovechamiento sustentable de las fuentes superficiales y subterráneas de agua;
VI. Fomentar una Cultura del Agua acorde con la realidad social del Estado;
VII. Promover, previo los estudios conducentes, programas de saneamiento para los diferentes usos del agua;
VIII. Coadyuvar con las autoridades federales en la medición cuantitativa y cualitativa del ciclo hidrológico;
IX. Fomentar y apoyar la instalación de los dispositivos de medición en las fuentes de abastecimiento y en los sistemas de servicios hidráulicos de toda índole;
X. Prestar apoyo y soporte técnicos a los organismos operadores municipales y asesorar, previa solicitud de los ayuntamientos, en la formulación de los contenidos relativos a los servicios hidráulicos de los programas a que se refiere el Código;
XI. Verificar que se inscriban en el Padrón Inmobiliario del Estado los títulos que amparen derechos de agua de jurisdicción estatal, en los términos de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado;
XII. Coadyuvar con el Instituto de Ecología en la formulación de los anteproyectos de normas técnicas ambientales para el uso eficiente del agua;
XIII. Fomentar, coordinar, concertar y en su caso, realizar la investigación y desarrollo tecnológico en materia de agua y la formación y capacitación de recursos humanos;
XIV. Ejercer las atribuciones que en materia de preservación del agua le otorga la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato;
XV. Gestionar ante los ayuntamientos que los reglamentos y programas establezcan las medidas necesarias para proteger las zonas de recarga de mantos acuíferos;
XVI. Promover la reconversión de tierras agropecuarias degradadas a productivas mediante prácticas de agricultura sustentable o a zonas de recarga de mantos acuíferos;
XVII. Participar en la formulación y ejecución del programa estatal y promover su cumplimiento, conforme a lo establecido en la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato;
XVIII. Cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones del Código; y
XIX. Las demás que establezca el Código y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

c) Ejercicio fiscal

Enero-Marzo 2025

d) Régimen jurídico (Forma como está dada de alta la entidad ante la S.H.C.P., ejemplos: S.C., S.A., Personas morales sin fines de lucro, etc.).
Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato.
Persona Moral sin fin de lucro

e) Consideraciones fiscales del ente: Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

Federal Declaración y pago provisional mensual de retenciones de ISR por sueldos y salarios. Declaración anual de ISR sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. Declaración anual de ISR sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles. Declaración anual sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios. Declaración y pago provisional mensual de ISR por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios. Declaración mensual sobre las operaciones con terceros para efectos de IVA. Declaración y pago provisional mensual de ISR por las retenciones realizadas por servicios profesionales. Declaración y pago provisional mensual de las retenciones de ISR realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles. Declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA). Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.
Estatal Declaración y pago provisional mensual del Impuesto sobre Nóminas. Declaración y pago provisional mensual del Impuesto Cedular retenido por servicios profesionales. Declaración y pago provisional mensual del Impuesto Cedular retenido por Arrendamiento de Bienes Inmuebles.

f) Estructura organizacional básica.

ORGANIGRAMA DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

Consejo Directivo

Servidor Público Liquidador.

CP. José Alfonso Ramírez Carrillo.
Subdirector General de Administración y
Fortalecimiento a Organismos Operadores.

g) Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.
FIDEICOMISO PARA LA PARTICIPACION SOCIAL EN EL MANEJO DEL AGUA EN GUANAJUATO (FIPASMA). - Sin estructura Orgánica
FONDO PARA EL PAGO DE LAS AFECTACIONES DEL PROYECTO RIO VERDE (FOPARIVER). - Sin estructura Orgánica

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

a. Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

Las Bases de Preparación de los Estados Financieros observan en cierta medida la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de estos.

Las Bases de Preparación de los Estados Financieros observan en cierta medida la normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de estos.

c) Postulados básicos.

Las Bases de Preparación de los Estados Financieros aplican los Postulados Básicos de Registro Contable, el devengo del ingreso, entre otros, aún se encuentra en fase de desarrollo de los diferentes rubros de la información financiera,

d) Normatividad supletoria.
No aplica

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base del devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

- Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:
  No aplica

- Plan de implementación:
  No aplica

- Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de estas, así como su impacto en la información financiera:
  No aplica

- Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base del devengado.
  No aplica

5. Políticas de Contabilidad Significativas:

a. Actualización:
No aplica

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:
No aplica

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:
No aplica

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:
No aplica

e) Beneficios a empleados:
No aplica

f) Provisiones:
No aplica

g) Reservas:
No aplica

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:
Los Organismos Descentralizados, a partir del ejercicio fiscal 2011 han venido presentando la nueva estructura de registro contable y presupuestal normada por el CONAC. Asimismo, las guías contabilizadoras, la matriz de conversión y los nuevos procesos de Registro que de ellas emanan han sido aplicadas en el SIHP

i) Reclasificaciones:

j) Depuración y cancelación de saldos:
A la fecha se encuentra en proceso de depuración de cuentas por cobrar, cuentas por pagar y pasivos al cierre de ejercicios anteriores.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

a. Activos en moneda extranjera:
No aplica

b) Pasivos en moneda extranjera:
No aplica

c) Posición en moneda extranjera:
No aplica

d) Tipo de cambio:
No aplica

e) Equivalente en moneda nacional:
No aplica

7. Reporte Analítico del Activo:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:
Se utilizan las tasas de depreciación, conforme a criterios de vida útil.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:
De conformidad con la norma de CONAC y los alcances del SIHP, actualmente sólo pueden considerarse las 40 clases de activos vigentes.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:
No aplica

d) Riegos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:
No aplica

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:
No aplica

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:
No aplica

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:
No aplica
h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:
No aplica

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:
No aplica
b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:
No aplica
c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:
No aplica
d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:
No aplica
e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:
No aplica

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

El FIPASMA se reporta en el Estado de Situación Financiera en el rubro de Inversiones Financieras a Largo Plazo, dentro del Activo No Circulante.

El FOPARIVER se reporta en el Estado de Situación Financiera en el rubro de Inversiones Financieras a Largo Plazo, dentro del Activo No Circulante.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

No aplica

9. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

RECURSO	RECAUDADO
Ingresos Propios	644,094.29
Recursos Estatales	1,120,161.43
Total	**1,764,255.72**

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

No Aplica

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

No aplica

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

No aplica

11. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

No aplica

12. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:
No aplica

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:
No aplica

13. Información por Segmentos:
No aplica

14. Eventos Posteriores al Cierre:
No aplica

15. Partes Relacionadas:
No aplica

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

MCG José Alfonso Ramírez Carrillo
Servidor Público Liquidador de la CEAG
Nombramiento SAMA/Oficio No.300/2024

CP Juan Pablo Chávez Vargas
Coordinador de Contabilidad y Presupuesto